

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00772-00
Demandante	URBANIZACION BALUARTE DE SAN DIEGO I ETAPA P.H
Demandado	JUAN GUILLERMO VELÁSQUEZ BORJA
Asunto	TIENE EN CUENTA NUEVAS CUOTAS DE ADMINISTRACION - INCORPORA RÉPLICA A EXCEPCIONES - REQUIERE PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se incorpora nueva certificación expedida por el administrador de la propiedad horizontal demandada en la que reposan nuevas cuotas de administración adeudadas por el demandado.

En consecuencia, toda vez que mediante providencia del 30 de julio de 2019 este despacho judicial libró mandamiento de pago por las cuotas de administración que se causaran dentro del trámite de este proceso, más sus eventuales intereses a partir del día de su exigibilidad, el Juzgado, ordena tener en cuenta las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias certificadas por la administración de la copropiedad según archivo **08NuevasCuotasAdministracion** más sus respectivos intereses liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir del día de su exigibilidad y hasta la cancelación total de la obligación liquidados a una y media veces el interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 675 de 2001.

Dichas cuotas son las siguientes:

MES	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	OTROS	FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO
MARZO DE 2019	\$ 224,600		1ABRIL DE 2019	\$ 224,600
ABRIL DE 2019	\$ 224,600		1MAYO DE 2019	\$ 449,200
MAYO DE 2019	\$ 224,600		1JUNIO DE 2019	\$ 673,800
JUNIO DE 2019	\$ 224,600		1JULIO DE 2019	\$ 898,400
JULIO DE 2019	\$ 224,600		1AGOSTO DE 2019	\$ 1,123,000
AGOSTO DE 2019	\$ 224,600		1SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 1,347,600
SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 224,600	\$ 18,000	1OCTUBRE DE 2019	\$ 1,590,200
OCTUBRE DE 2019	\$ 224,600		1NOVIEMBRE DE 2019	\$ 1,814,800
NOVIEMBRE DE 2019	\$ 224,600		1DICIEMBRE DE 2019	\$ 2,039,400
DICIEMBRE DE 2019	\$ 224,600		1ENERO DE 2020	\$ 2,264,000
ENERO DE 2020	\$ 224,600		1FEBRERO DE 2020	\$ 2,488,600
FEBRERO DE 2020	\$ 224,600		1MARZO DE 2020	\$ 2,713,200
MARZO DE 2020	\$ 224,600		1ABRIL DE 2020	\$ 2,937,800
ABRIL DE 2020	\$ 224,600		1MAYO DE 2020	\$ 3,162,400
MAYO DE 2020	\$ 224,600	\$ 91,000	1JUNIO DE 2020	\$ 3,478,000
JUNIO DE 2020	\$ 224,600		1JULIO DE 2020	\$ 3,702,600
JULIO DE 2020	\$ 224,600		1AGOSTO DE 2020	\$ 3,927,200
AGOSTO DE 2020	\$ 224,600		1SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 4,151,800
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 224,600		1OCTUBRE DE 2020	\$ 4,376,400

Se incorpora además pronunciamiento realizado de manera oportuna por el accionante respecto de las excepciones propuestas por el demandado. En consecuencia, procede el despacho con la etapa procesal subsiguiente.

En efecto, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 278 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que sólo quedan pruebas documentales por valorar, procederá este operador jurídico a dictar sentencia anticipada de forma escrita.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de evitar una violación al debido proceso que pueda acarrear futuras nulidades que invaliden lo actuado dentro del proceso, se hace necesario requerir a las partes para que dentro del término de **cinco (05) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del contenido de esta providencia, se sirvan presentar las alegaciones de conclusión.

Finalmente, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares respuesta a oficio por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** indicando que el interesado debe realizar el pago de los gastos de registro de manera oportuna. Dicha respuesta podrá consultarla y descargarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqLJHOzM7mpJgjn6oN6bN3ABILs3J5oUMMGqIRGcXNiAZA?e=RQAQkF

Se pone en conocimiento para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____143_____</p> <p>Hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de2cbf9f15cb67e2c3e8256a17b7c8b2960f11661f89bbe67c4b661ccbe5dc5**

Documento generado en 19/11/2020 03:32:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>